

Concurso para el ingreso de abogados/as de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires

Guía para aspirantes 2023.

Por consultas comunicarse vía mail con:
concursospg@buenosaires.gob.ar

Introducción.

La presente guía servirá de apoyo en el proceso de inscripción para los/as aspirantes que deseen participar del concurso de ingreso 2023 al plantel de abogados de la Procuración General.

Normativa de Referencia:

Ley Orgánica de la Procuración General: **Ley 1218 (Texto consolidado por Ley 6017)**

Bases y Condiciones del Concurso de Abogados 2023: **RESFC 219-GCABA-MHFGC/23.**

Llamado a concurso y designación miembros del Tribunal: **RESOL-114-GCABA-PG/23.**

Requisitos de admisibilidad:

1. Título de abogado/a con cuatro (4) años de graduado o superior con matrícula vigente para el ejercicio profesional en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **(Excluyente)**
2. No encontrarse incluido en causales de exclusión del Artículo 7º de la Ley 471. (texto consolidado por Ley N° 6.588) y modificatorias. **(Excluyente)**
3. Se valorará contar con antecedentes académicos y experiencia laboral debidamente certificados y vinculados al puesto concursado. **(Deseable)**

Documentación a presentar al momento de la inscripción:

Título de Abogado (anverso y reverso)

Matrícula Profesional (anverso y reverso)

Certificado de Matriculación del CPACF

Certificado emitido por el Registro de Juicios Universales.

Certificado emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Certificado emitido por la Dirección Nacional de Reincidencia

Constancia de último domicilio real.

Las personas con discapacidad que requieran apoyo durante las distintas instancias del concurso podrán comunicarse vía mail a concursospg@buenosaires.gob.ar Asimismo, en caso de poseer CUD, podrán adjuntarlo al momento de la inscripción.

Para más información ingresar a: <https://buenosaires.gob.ar/concursos-publicos-y-abiertos/concurso-publico-y-abierto-2023>

Por consultas comunicarse vía mail con: concursospg@buenosaires.gob.ar

SISTEMA DE INSCRIPCIÓN.

I) ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA DE INSCRIPCIÓN DIGITAL. Los/as aspirantes al concurso para el ingreso al plantel de abogados/as de la Procuración General deberán realizar su postulación de manera digital a través de la plataforma de Trámites a Distancia (TAD) del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires <https://lbapw.agip.gob.ar/clavecidad/>. Una vez ingresado en el sistema, los/as aspirantes deberán seleccionar la opción TAD – Jefatura de Gabinete de Ministros, ingresar en el buscador de trámites: CONCURSOS PROCURACION GENERAL, e ingresar a la plataforma de inscripción.

II) REGISTRO DE DATOS PERSONALES. A efectos de formar el legajo que servirá para la inscripción al concurso, los/as aspirantes deberán registrar sus antecedentes (personales, laborales, etcétera).

El sistema validará automáticamente sus datos personales registrados en la plataforma TAD (apellido y nombre, DNI, CUIL, domicilio electrónico y constituido en CABA) y adicionalmente, requerirá que complete los siguientes datos: Fecha y Lugar de Nacimiento, Nacionalidad, Tomo y Folio de su matrícula profesional.

Adjuntá documentación:

Los documentos marcados con * son obligatorios.

Datos del Trámite *

COMPLETAR

Datos del Concurante

Nacionalidad

Lugar de Nacimiento

Fecha de Nacimiento

Datos Matrícula

III) DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y ACADÉMICOS.

Queda a cargo de cada aspirante la obligación de declarar la totalidad de antecedentes académicos y laborales al momento de la inscripción. Sólo quienes accedan a la categoría de

Para más información ingresar a: <https://buenosaires.gob.ar/concursos-publicos-y-abiertos/concurso-publico-y-abierto-2023>

Por consultas comunicarse vía mail con: concursospg@buenosaires.gob.ar

postulantes deberán presentar, posteriormente, ante la Dirección Recursos Humanos de la Procuración General la documentación respaldatoria correspondiente.

La declaración jurada del/la aspirante deberá estar debidamente conformada, no admitiéndose espacios en blanco.

Se recomienda a los/as aspirantes tener reunida previamente la documentación a declarar para completar correctamente los datos requeridos por el sistema. Los antecedentes que no se encuentren fielmente declarados al momento de la inscripción no serán admitidos al momento de la entrega de la documentación curricular.

III. 1. ANTECEDENTES ACADÉMICOS.

III.1.a. Aspectos Generales.

En todos los casos se considerarán certificados de estudios finalizados. No se considerarán certificados emitidos con fecha posterior a la fecha de inscripción.

En cada caso los/as aspirantes deberán declarar si poseen antecedentes académicos completando “SI”, en caso de poseer, o “NO”, en caso de no poseerlos.

III.1.b. Doctorados, Maestrías y/o Especializaciones Universitarias.

En el primer punto de antecedentes académicos, los/as aspirantes deberán declarar si poseen títulos de posgrado.



En aquellos casos en que el/la aspirante indique “SI”, el sistema habilitará un campo en el que deberá asentar el TÍTULO OBTENIDO y la FECHA DE EMISIÓN del mismo.

Para declarar más de un antecedente, deberá clicar en la opción “+” y continuar la declaración de títulos correspondientes a posgrados.

DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y ACADEMICOS

Doctorado, Maestrías y/o Especializaciones Universitarias

¿Posee Doctorado, Maestrías y/o Especializaciones Universitarias?

  Doctorado, Maestrías y/o Especializaciones Universitarias

Título Obtenido

Fecha de expedición 

III.1.c. Diplomaturas.

En el segundo punto, los/las aspirantes deberán declarar si poseen Diplomaturas dictadas por la Procuración General, Universidades acreditadas por la CONEAU o colegios de abogados, siguiendo las mismas indicaciones que en el punto anterior.

Para más información ingresar a: <https://buenosaires.gob.ar/concursos-publicos-y-abiertos/concurso-publico-y-abierto-2023>

Por consultas comunicarse vía mail con: concursospg@buenosaires.gob.ar

Diplomaturas dictadas por la PG, Universidades Acreditadas por la CONEAU y/o Colegios de Abogados

¿Posee diplomaturas dictadas por la Procuración General y/o universidades acreditadas por la CONEAU y/o colegio de abogados?

  Diplomaturas dictadas por la PG, Universidades Acreditadas por la CONEAU y/o Colegios de Abogados

Título Obtenido

Fecha de expedición 

III.1.d. Congresos, Seminarios, Cursos y Capacitaciones.



En el tercer punto, los/las aspirantes deberán declarar si poseen certificados de Congresos de Abogacía Pública dictados por la Procuración General, Seminarios, Cursos y/o Capacitaciones dictados por este Organismo, universidades acreditadas por la CONEAU, colegios de abogados u otros organismos públicos.

El sistema permitirá la declaración de hasta veinte (20) certificados en este punto, vinculados al puesto concursado.


Congresos Internacionales de Abogacía Pública dictados por la PG, Seminarios, Cursos y/o Capacitaciones dictados por la Procuración General, Seminarios, Cursos y/o Capacitaciones dictados por universidades acreditadas por la CONEAU, colegios de abogados u organismos públicos.

¿Posee congresos internacionales de abogacía pública dictados por la Procuración General, seminarios, conferencias, cursos, jornadas y/o capacitaciones dictadas por la Procuración General o por universidades acreditadas por la CONEAU?

Congresos Internacionales de Abogacía Pública dictados por la PG, Seminarios, Cursos y/o Capacitaciones dictados por la Procuración

  General, Seminarios, Cursos y/o Capacitaciones dictados por universidades acreditadas por la CONEAU, colegios de abogados u organismos públicos.

Título Obtenido

Fecha de expedición 

III.2. EJERCICIO DE LA DOCENCIA EN UNIVERSIDADES ACREDITADAS POR LA CONEAU.

Los/as aspirantes deberán declarar si ejercen o han ejercido la docencia en Universidades acreditadas por la CONEAU. Para este punto se considerará la actividad docente como titular de cátedra o adjunto.

En caso de que el aspirante complete "SI" deberá declarar la Universidad de desempeño y la antigüedad en el ejercicio de la función.

No se admitirá documentación de fecha posterior a la fecha de inscripción.

Para más información ingresar a: <https://buenosaires.gob.ar/concursos-publicos-y-abiertos/concurso-publico-y-abierto-2023>

Por consultas comunicarse vía mail con: concursospg@buenosaires.gob.ar

EJERCICIO DE LA DOCENCIA EN UNIVERSIDADES ACREDITADAS POR LA CONEAU

Ejercicio de la docencia en universidades acreditadas por la CONEAU

  EJERCICIO DE LA DOCENCIA EN UNIVERSIDADES ACREDITADAS POR LA CONEAU

Universidad de Desempeño

Desde 

Hasta 

III.3. ANTECEDENTES LABORALES.

Los/as aspirantes deberán declarar si poseen experiencia laboral en el sector público y/o privado. Toda declaración de antecedentes laborales deberá contar con la respectiva documentación respaldatoria que deberá ser entregada por el/la postulante al momento de ser requerida por la Dirección Recursos Humanos de la Procuración General. No se admitirá documentación de fecha posterior a la fecha de inscripción.

III.3.a. Experiencia laboral en el sector público.

Los/as aspirantes que posean experiencia laboral en el sector público deberán completar el casillero correspondiente con “SI”. En caso de no poseer, deberán seleccionar “NO”.

Al momento de seleccionar “SI”, se habilitará la solapa correspondiente en la cual podrá declarar el Organismo Público de desempeño y la antigüedad. En caso de poseer más antecedentes en el sector público, deberá clicar en el símbolo “+” y continuar la carga.

EXPERIENCIA LABORAL EN EL SECTOR PUBLICO

¿Posee experiencia laboral en el sector público?

  EXPERIENCIA LABORAL EN EL SECTOR PUBLICO

Organismo de Desempeño

Desde 

Hasta 

III.3.b. Experiencia laboral en el sector privado.

Los/as aspirantes deberán declarar se poseen antecedentes laborales en el sector privado siguiendo las mismas instrucciones que en el punto anterior.

En caso de completar “SI”, deberán declarar la entidad privada de desempeño y la antigüedad en el puesto.

Para más información ingresar a: <https://buenosaires.gob.ar/concursos-publicos-y-abiertos/concurso-publico-y-abierto-2023>

Por consultas comunicarse vía mail con: concursospg@buenosaires.gob.ar

EXPERIENCIA LABORAL EN EL SECTOR PRIVADO

¿POSEE EXPERIENCIA LABORAL EN EL SECTOR PRIVADO?

+ - EXPERIENCIA LABORAL EN EL SECTOR PRIVADO

Entidad de Desempeño

Desde 

Hasta 

III.3.c. Experiencia laboral en la Procuración General.

Los/as aspirantes que posean antecedentes laborales en el sector público y que asimismo, posean antecedentes en la Procuración General deberán declarar los certificados laborales correspondientes indicando la dependencia que expidió la certificación de servicios y la fecha de la misma.

EXPERIENCIA LABORAL EN LA PROCURACION GENERAL

¿Posee experiencia laboral en la Procuración General?

+ - EXPERIENCIA LABORAL EN LA PROCURACION GENERAL

Certificado laboral emitido por

Desde 

Hasta 

IV) DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN.

Junto con la presentación, los/as aspirantes deberán agregar:

- Copia del Título de abogado (anverso y reverso)
- Matrícula Profesional (anverso y reverso)
- Certificado emitido por la Dirección Nacional de Reincidencia
- Certificado emitido por el Registro de Juicios Universales.
- Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Certificado de matriculación del CPACF del que surja la antigüedad y estado de la matrícula.
- Constancia de último domicilio real.

A los fines del análisis de admisibilidad, se considerarán válidos los certificados emitidos con fecha igual o posterior a la fecha de publicación del llamado a concurso.

Para más información ingresar a: <https://buenosaires.gob.ar/concursos-publicos-y-abiertos/concurso-publico-y-abierto-2023>

Por consultas comunicarse vía mail con: concursospg@buenosaires.gob.ar

V) Las personas con discapacidad que requieran apoyo durante las distintas instancias del concurso podrán comunicarse vía mail a concursospg@buenosaires.gob.ar. Asimismo, en caso de poseer CUD, podrán adjuntarlo al momento de la inscripción.

VI) ASIGNACIÓN DE CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL. La Dirección Recursos Humanos de la Procuración General registrará la solicitud de inscripción de los/as aspirantes y asignará a cada uno/a un código de identificación personal que lo acompañará durante todo el proceso.

El mismo será notificado a través de Trámites a Distancia (TAD) al domicilio electrónico constituido.

La asignación del código de identificación no implica admisibilidad al concurso.

VII) PEDIDOS DE ACLARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. En caso de que el Tribunal requiera, ante vicios de forma, la aclaración de la información presentada por el/la aspirante en la instancia de inscripción, el pedido será informado a través de la aplicación de Trámites a Distancia (TAD) al domicilio electrónico constituido por el/la aspirante.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I. Guía de apoyo para aspirantes al concurso 2023.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.